

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR, 09 MAR 2011

DECRETO EXENTO N° 1165 /

VISTOS:

El Decreto Exento N°1831 de Alcaldía del 24.03.10 que delega facultad de firmar "**Por Orden del Sr. Alcalde**", el Informe N°61 del 03 Marzo de 2011, de Dirección de Asesoría Jurídica sobre situación de cancelar deuda de consumo de agua potable para regadío de áreas verdes contraída por Sociedad Construcciones y Servicios Siglo Verde S. A., lo que impide a nueva Empresa Alto Jardín S.A. pueda hacer uso del suministro de agua y regar dichas áreas y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

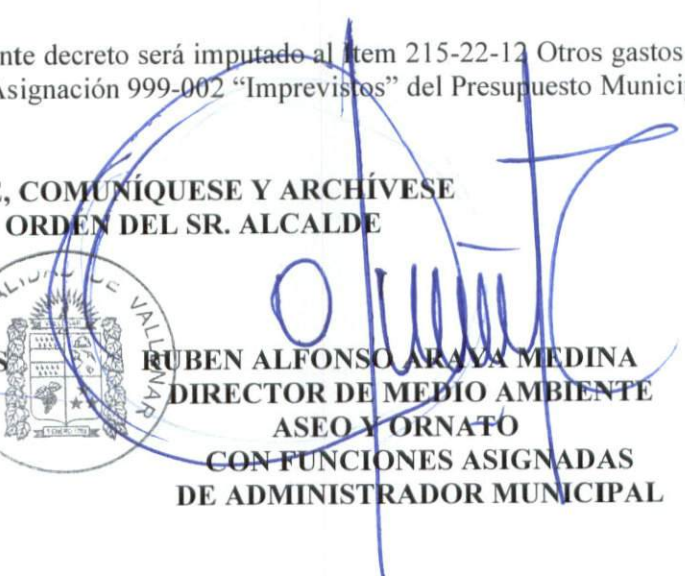
DECRETO:

- 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a cancelar consumo de agua potable para regadío de áreas verdes contraída por Sociedad Construcciones y Servicios Siglo Verde S. A., lo que impide a nueva Empresa Alto Jardín S.A. pueda hacer uso del suministro de agua y regar dichas áreas, que asciende a la suma de \$2.636.863.- (Dos millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos) a empresa Aguas Chañar S.A., Rut.: 99.542.570-K
- 2.- La I. Municipalidad de Vallenar por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica, realizará los trámites pertinentes y posterior cobro a la Empresa Sociedad Construcciones y Servicios Siglo Verde S. A., mediante cobranza judicial.
- 3.- El gasto que demande el presente decreto será imputado al ítem 215-22-12 Otros gastos en Bienes y Servicios de Consumo, Asignación 999-002 "Imprevistos" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. y Finanzas
 - Tesorería Municipal
 - Dirección de Control
 - Arch. Of. de Partes ✓
- RAAM/NEFR/HHAP/orn.-
Decre 0